

PERGAMINO, Mayo 2 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril de 1995, al considerar el Expte. D-22-95 D.E. B-5370/94 **SERVICAB S.A.** - sol. ocupación de postes y columnas localidad Acevedo p/instalar señales TV por Cable.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Concédese a la firma **SERVICAB S.A. CANAL 2 SAN NICOLAS**, la autorización para el uso del espacio aéreo en la localidad de **ACEVEDO** -Partido de Pergamino, con la finalidad de instalar un Sistema de Transmisión de Señales de Televisión pro Cable (Circuito Comunitario de Radio y Televisión y Antena Comunitaria).-

ARTICULO 2º.- El permisionario deberá dar cumplimiento a lo especificado por el Comité Federal de Radio y Difusión (COMFER) en el Pliego de Condiciones que regulan el funcionamiento de "Circuito Cerrado de Televisión" en sus distintos sistemas o variantes y observar las exigencias que sobre la materia establezca el Municipio a través de sus dependencias técnicas.-

ARTICULO 3º.- La firma recurrente deberá presentar la respectiva autorización extendida por ESEBA (Calle 13 N° 8-ACEVEDO) para el uso de sus postes. En el supuesto de colocar nuevos postes, deberán presentar plano de ubicación de los mismos.-

ARTICULO 4º.- El permisionario abonará en concepto de impuesto el valor establecido en la Ordenanza Fiscal Impositiva.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3838/95


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE